



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

Referencia: RAD. 66001 3120 001 2016 00030 E.D. 100.584  
Afectados: MARÍA PRAXEDES CASTRILLÓN  
ORLANDO OSORIO GARCÉS

**AUTO No. 088/2016**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el recurso de apelación impetrado por el agente del Ministerio Público frente al auto que decretó la nulidad de lo actuado, se concedió en el efecto “devolutivo”<sup>1</sup>, se ordena continuar con el trámite de la presente acción, para lo cual se dispone:

- I. **AVOCAR** conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio de la referencia, en relación con el inmueble identificado con Matricula inmobiliaria N° 280-12498, ubicado en Carrera 18 No. 14-32 zona urbana del Municipio de Armenia (Quindío), de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley 1708 de 2014.
- II. **NOTIFICAR** al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio, a los sujetos procesales e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.
- III. **LIBRAR** Despachos Comisorios a las siguientes instancias judiciales:
  - a) Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, para que se sirva notificar a la apoderada judicial de los afectados.

<sup>1</sup> Folio 32 Cuaderno de copias No. 4.

Ley 1708/2014, Art. 66 “... 2. Devolutivo: caso en el cual no se suspenderá el cumplimiento de la providencia apelada ni el curso de la actuación procesal.”

- b) Así mismo, al Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Armenia – Quindío, para que se sirvan notificar personalmente la presente decisión a la Curadora Ad-litem y la Fiscal Primera Especializada; al comisionado se le otorgan las facultades para subcomisionar.
- c) Al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Medellín, para que notifiquen personalmente a los afectados MARIA PRAXEDES CASTRILLÓN y ORLANDO OSORIO GARCÉS.

IV. Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

CÚMPLASE

IVAN DARIO CASTRO VALENCIA  
Juez

//DJG

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

## EDICTO EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito secretario

### CITA Y EMPLAZA

A MARÍA PRAEDES CASTRILLÓN ARISTIZABAL Y ORLANDO OSORIO GARCÉS, QUIENES FIGURAN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado, con el fin de hacer valer sus derechos dentro de la Acción de Extinción de Dominio No. 66001 31 20001 2016 00030 (Rad. 100.584 E.D) siendo afectados MARÍA PRAEDES CASTRILLÓN ARISTIZABAL Y ORLANDO OSORIO GARCÉS. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectado el siguiente bien:

- INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 280-12498. DIRECCIÓN: CARRERA 18 No. 14-32 DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDÍO).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la pagina web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Publico.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL 10 DE FEBRERO DE 2017 A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL 16 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
Secretario